



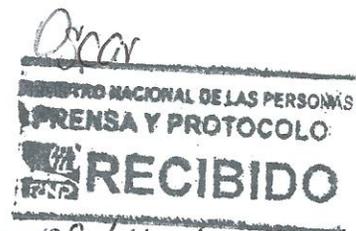
Registro Nacional de las Personas

CIRCULAR No- 5 SDT – 2016

En aplicación de los artículos 233, 234 y 235 del Reglamento de la Ley del RNP y de los artículos 58 y 60 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas se instruye a todos los Registros Civiles Municipales y Auxiliares a efectuar la actualización domiciliaria para el próximo proceso de elecciones primarias de conformidad a los artículos anteriores y con las siguientes instrucciones:

- I. Siendo la actualización domiciliaria una actividad permanente según la Ley todos los RCM están autorizados para gestionar en el formulario oficial de solicitud de Tarjeta de Identidad los trámites de actualización domiciliaria solicitados de manera personal por los ciudadanos mayores de 18 años. Debiendo marcar de manera clara en la casilla correspondiente al tipo de trámite. (numeral 3).
- II. El proceso de actualización domiciliaria aplicado para las próximas elecciones primarias de marzo de 2017, finalizando el sábado 26 de noviembre de 2016 a las 12:00 de la noche.
- III. La actualización domiciliaria se efectuara solamente en los casos que el ciudadano resida o sea originario del municipio para el cual solicita el cambio, debiendo hacerse la gestión de manera personal firmando y estampando sus huellas digitales. No está permitido realizar cambios de domicilio que competen o afecten a otro municipio.
- IV. La solicitud de actualización domiciliaria tendrá como únicos requisitos a presentar por el titular, la declaración bajo juramento de la siguiente información: Dirección exacta del lugar de residencia, indicando a detalle el barrio, colonia, aldea o caserío, número de casa, numero de bloque, etapa o zona, número de teléfono fijo o móvil. En caso de no tener un número de casa bloque o etapa indicar lugares de referencia como: calle, pulpería, restaurante, iglesia, etc. que se encuentren frente, atrás o a un costado de su casa.
- V. Así mismo se les informa que el Ministerio Público ya constituyo de manera permanente la fiscalía contra delitos electorales por lo que deberán advertir a los interesados que el TSE y el MP harán las acciones pertinentes en caso de duda o sospecha de irregularidades.
- VI. El RCM o empleado que realice dicho trámite deberá mostrarle el formulario al interesado para evitar errores que limiten su ejercicio del sufragio y sino pudiere leer el RCM o técnico Registral se lo leerá en voz alta.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central 07 de noviembre de 2016.



Licenciado GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO
Subdirector Técnico

Registro Nacional de las Personas

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		